



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1229-R-2021
Piura, 25 de agosto de 2021**

VISTO

El expediente N° 951-5501-20-7, remitido por el servidor **VICENTE LLACSAHUACHE LIVIA**, adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales-Área de Transportes de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 5to quinquenio; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N°1228-R-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, se reconoce con al Señor Vicente Llacsahuache Livia por cumplir **Veinticinco (25) años** de servicios prestados al Estado al 01 de marzo de 2014;

Que, según Informe N° 173-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 10 de agosto de 2021, la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, indica que el solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de abril de 1989 al 30 de diciembre de 2002 como contratado, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-02 el 19 de diciembre de 2002. Se encuentra adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales-Área de Transportes de la Universidad Nacional de Piura. Al amparo del D.S. 420-2019-EF en el artículo 4, numeral 4.4 y única disposición transitoria le corresponde una bonificación de 02 remuneraciones totales por única vez las mismas que se detallan a continuación:

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)

Rem. Total 1,008.58 x 2 = S/ 2,017.16

Son: Dos mil diecisiete y 16/100 soles

Que, mediante Informe N° 448-2021-OPPTO-OC, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal por reconocimiento de tiempo de servicio por cumplir 25 años prestados al estado del servidor administrativo Sr. **VICENTE LLACSAHUACHE LIVIA**, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado : 0492
 Rubro : 00. Recursos Ordinarios
 Sección funcional : 0005. Gestión del Programa
 Genérica de Gasto : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
 Específica Detalles de Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años
 Detalle : Remuneración Total 1,008.58 x 2 = S/. 2,017.16

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, con Informe N° 481-2021-OCAJ-UNP del 23 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente, el reconocimiento de bonificación por cumplir 25 años de servicios prestados a favor del Estado por el servidor administrativo Dr. Vicente Llacsahuache Livia a favor del Estado;

Que, la asignación por 25 y 30 años de servicios es el procedimiento mediante el cual se le reconoce al servidor un beneficio económico, consistente en dos y tres remuneraciones mensuales totales por única vez en cada caso al cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado, respectivamente;

Que, la petición del servidor se ampara en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el mismo que señala: "... Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, asimismo se debe tener en cuenta que por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, publicada en el portal institucional ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las Entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo a la remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°23084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1229-R-2021
Piura, 25 de agosto de 2021

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente, otorgue al Señor **VICENTE LLACSAHUACHE LIVIA**, adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales-Área de Transportes de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a dos (02) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado a partir del 01 de marzo de 2014, equivalente a la suma de **Dos mil diecisiete y 16/100 soles (S/ 2,017.16)**.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ,INT, OCP(2),ARCHIVO (2)

16 copias - IQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL